

ACTA NUMERO 2.250 - REUNIÓN DE DIRECTORIO: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a uno de octubre de dos mil catorce, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores Araceli Margarita Díaz, Gustavo Marcelo Nadalini, Martín Eduardo Alejandro Vergara, Aníbal Diego Porri, Horacio Luján Rivarola, Jeremías Martín, María Rosa Galardi, Carlos Gustavo Ensinck, Virginia Dagotto, Juan Manuel Scarabaggio, Ricardo Hugo Brunet, Juan Manuel Costantini y Lucas Galdeano. A las trece y treinta horas, la señora presidenta declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día: - - - - -

Ausentes: Se informa por secretaría que se encuentra ausente con aviso la doctora Juana Beatriz Mazzei.-

Acta anterior: Se da lectura al acta correspondiente a la sesión del 24 de septiembre. Se aprueba por unanimidad.- - - - -

Asamblea General Ordinaria – Convocatoria. Se informa por secretaría sobre la necesidad de fijar fecha para la convocatoria de Asamblea General Ordinaria. Se acuerda establecer el día miércoles 3 de diciembre, a las 11 horas, en el auditorio de la sede de la entidad. Asimismo, se establece el orden del día: 1.- Memoria del período 2013/2014, 2.- Balance del ejercicio 2013/2014, 3.- Designación de dos señores colegiados para firmar el acta de asamblea. Se dispone su publicación en el Boletín Oficial, y comunicación a los señores abogados a través de la web y newsletter. - - - - -

API – Informe. Por Presidencia se informa acerca de las gestiones realizadas y el éxito de las mismas con relación al nuevo Sistema de Liquidación Web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas. Asimismo, se hace saber que las autoridades de API han informado que se ha fijado nueva fecha para la aplicación exclusiva y excluyente del nuevo sistema la que será a partir del 1º de noviembre. A partir de esa fecha, se solicitará se restablezca la Mesa de Ayuda en la Oficina que se encuentra en el ingreso del Tribunal de Ética del Colegio en el edificio de los Tribunales Provinciales.- - - - -

ANSeS – Informe. Toma la palabra la señora presidenta, doctora Araceli Díaz, quien informa que el pasado lunes 29 de septiembre, con el patrocinio del Dr. Maximiliano Toricelli, presentó ante la Justicia Federal una Acción de Amparo a fin de que se ordene el cese de toda invasión sobre facultades propias de este Colegio Profesional en cuanto a la matriculación de los abogados para el ejercicio ante dicho organismo, previa declaración de inconstitucionalidad de la Resolución 794/14, especialmente en los artículos 3; 5; 7; 8; 9 y 10 y toda otra norma dictada o a dictarse en cuanto interfieran con facultades propias del ejercicio profesional del abogado, y consecuencia de ello se abstenga de exigir a los abogados matriculados en ante este Colegio cualquier clase de inscripción para desarrollar su actividad profesional en representación de los afiliados y sus derecho habientes al sistema de la ANSES. El conflicto con

organismo nacional surgió a raíz de la Resolución 479/14 de la ANSES que crea un Registro de Abogados y Gestores para ejercer la representación ante dicho organismo (art. 10), fijando una serie de requisitos para la inscripción que tornan a la ANSeS en un verdadero Colegio profesional, invadiendo esfera de competencias que le son totalmente ajenas, y realizando una evaluación del profesional que afecta abiertamente el derecho de ejercer la profesión de abogado a los matriculados y la posibilidad de elegir libremente a los profesionales por parte de los afiliados al sistema previsional. Por ello se tomó la decisión de presentar esta acción de amparo, entendiendo que es la mejor defensa que se puede emplear para un avasallamiento de tal envergadura hacia la actividad central del Colegio y del libre ejercicio de la profesión. Asimismo, la doctora Díaz hace saber que en estos días, se ingresará una nueva acción de amparo, con el objeto de impugnar todo tipo accionar discriminatorio contra los colegas, como por ejemplo: turnos, demoras, esperas, presencia del cliente, negativa a tramitar la jubilación por parte de abogados, entre otras. En esta nueva acción participará también, el presidente del Instituto de Derecho Previsional del Colegio, doctor Héctor Zacarías, y algunos de sus miembros. El Dr. Scarabaggio informa que le fue presentado el señor Andrés Giménez, titular de la UDAI Rosario, quien hizo caso omiso a las consideraciones verbales sobre el problema suscitado.-----

Acordada Cámara Laboral. Se informa por secretaría que se ha recibido copia del Acuerdo N° 3 de la Cámara de Apelación Laboral de Rosario, de fecha 18 de septiembre de 2014, suscripto por los señores Camaristas doctores Enrique Girardini, Nicolás Vitantonio, Sergio Restovich, Lucía Aseff, Roxana Mambelli, Angel F. Angelides, Eduardo E. Pastorino, Ana A. Anzulovich y Adriana Mana. El mismo fue convocado a fin de considerar los hechos de público conocimiento y difusión periodística en relación a cuestiones relativas a los riesgos del trabajo y los convenios que se celebran en sede judicial en ese marco, señalando que esta problemática suscitada en el fuero laboral viene siendo abordada por esa Cámara desde 2012. Toma la palabra el doctor Ricardo Brunet, quien hace un resumen de los antecedentes sobre esta problemática. Los mismos corresponden a las gestiones realizadas por el Directorio anterior y abogados laboristas, tendientes a dar solución a lo que se denomina “caranchismo” y prácticas profesionales distorsivas. Continúa exponiendo el doctor Brunet que con este Acuerdo adoptado por mayoría, la Cámara Laboral se inmiscuye en cuestiones que son propias de los Magistrados de baja Instancia, al decir de la propia CAT en el año 2012 cuando el Colegio pidió su intervención para consensuar criterios uniformes en 1º Instancia ante las medidas adoptadas por 8 de los 9 jueces a partir de Septiembre de ese año. No deja de llamar la atención el brusco apartamiento de ese criterio, y ahora en 2014 pasar a recomendarle a los jueces de grado inferior supuesta solución, sugiriendo la remisión de

expedientes judiciales a sedes administrativas de la SRT, de dudosa constitucionalidad y que traerán aparejados graves perjuicios al ejercicio profesional. El acuerdo trasunta genéricas imputaciones referentes a desviaciones procesales y falta de transparencia, que afectan injustamente al colectivo de los letrados y que guardan relacionamiento expreso con lesivas difusiones periodísticas que dan cuenta de masivos y cotidianos fraudes laborales en el foro local. Muchas de las imputaciones de falta de transparencia no son reales, toda vez que es dable advertir en el fuero local que la inmensa mayoría de letrados ejercen digna y regularmente, en el día a día, su labor profesional. Lo que ellos manifiestan como un abuso profesional nunca fue denunciado ni probado y en reiteradas oportunidades se les ha solicitado a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial que -de ser ciertas las versiones- los mencionados profesionales deberían haber sido remitidos al Tribunal de Etica a los fines de la revisión de la conducta desplegada o denunciados ante la justicia represiva. Sugiere el Dr. Brunet retomar el diálogo institucional y profundizar los esfuerzos para la búsqueda de consensos necesarios entre todos los actores involucrados y los distintos poderes del Estado para mejorar el servicio de justicia del fuero laboral y hacer cesar los disvaliosos efectos para el ejercicio profesional abogadil que sufren los abogados desde el año 2012 a la fecha. Por unanimidad se solicita al Dr. Ricardo Brunet que elabore un bosquejo de declaración para circularizarla a los directores o y luego dar a publicidad. Seguidamente toma la palabra el Dr. Lucas Galdeano quien manifiesta su opinión considerando que este Colegio de Abogados y particularmente su Presidenta es parcialmente responsable por omisión, al no darle continuidad al funcionamiento de la Mesa de Diálogo del Fuero Labora. Que desde la Minoría reclamaron en numerosas oportunidades y en reuniones de Directorio que se ponga nuevamente en marcha la Comisión de Seguimiento y la Mesa de Diálogo, ambas creadas por mandato de la Asamblea Extraordinaria. Que la Mesa resultaba un ámbito auspicioso para el tratamiento del tema y la propuesta de soluciones, y que terminaron sin justificación alguna con el diálogo con los jueces, provocando que ellos tomaran decisiones fuera del marco del diálogo. También manifiesta que el funcionamiento permanente de dicha mesa podría haber evitado esta acordada o por lo menos morigerado sus efectos adversos. En este estado el Dr. Vergara manifiesta que comparte la necesidad de poner en funcionamiento la mesa de diálogo hacia el futuro, pero considera que el dictado de dicha acordada no se hubiera evitado. El Dr. Costantini solicita se indague ante las máximas autoridades de la ciudad de Santa Fe para conocer el trasfondo político y jurídico de la cuestión planteada. Esto es un resolutorio que no sale de un día para otro y su elaboración ha debido contar con el apoyo de personalidades que han contribuido a la realización y publicación de las cuestiones vertidas en los sucesivos manifiestos del Fuero. Que se hace necesaria la intervención de la

Corte Suprema de Justicia de la provincia para clarificar, debidamente, el origen del conflicto y la solución que se pretende aplicar. Preguntado por la señora presidenta acerca de la frecuencia de las mentadas Mesas de Enlaces realizadas por el Directorio anterior, el Dr. Galdeano aclara que con referencia a la misma se constituyó en diciembre de 2013 y funcionó en dos oportunidades. La primera de ellas para su constitución y la segunda para el tratamiento de algunos temas, habiendo ya asumida las nuevas autoridades. La presidenta le expresó, entonces, que esa Mesa de Diálogo no tenía actividad alguna al momento de haber asumido las actuales autoridades, toda vez que, y tal como lo dice el Director Galdeano, había funcionado sólo una vez y lo fue para constituirse. Que la Comisión de Asuntos Tribunalicios lleva adelante una actividad importante en esta relación con el fuero laboral por medio de su presidente y de distintos integrantes que habitualmente litigan en el fuero laboral. Que no admite la supuesta responsabilidad de la continuidad en la política que plantea como una constante de las autoridades anteriores toda vez que nada tienen para exhibir y que la constitución de esa mesa surgió a partir de la actitud del anterior Directorio que le pidió el jury a todos los jueces de laboral en una propuesta que era sólo declamatoria puesto que nadie podía sostener que pudieran llevarse a cabo. Que se daría continuidad a las conversaciones que se están llevando a cabo y que se tomarán todas las medidas conducentes a mejorar la actividad de los colegiados en este fuero y en todos los demás.-----

Nota Periodística – Fiscal Florentino Malaponte. Por Secretaría de hace un pormenorizado informe acerca de las publicaciones en redes sociales que alientan a la violencia y favorecen el descrédito de las instituciones judiciales, atacando el desempeño del fiscal Florentino Malaponte en el caso del linchamiento de David Moreira. Por unanimidad se acuerda que el Directorio emita un comunicado de adhesión a la gestión del Fiscal Malaponte, la que circulará entre todos los directores a fin de su aprobación y remisión. Se encomienda su redacción al doctor Gustavo Nadalini.-----

Notas Ingresadas. Se informa por presidencia de la reunión mantenida con los doctores Gustavo Feldman y Miguel Angel García a raíz de la petición de Jury de Enjuiciamiento solicitado por la Secretaría de Seguridad de la Nación al juez Penal de Rosario doctor José Luis Suarez en atención a las actuaciones del magistrado en el levantamiento de clausuras a 23 desarmaderos allanados en agosto en la ciudad de Rosario. Asimismo, a continuación se da lectura a la presentación realizada por el doctor Raúl Superti y un grupo de profesionales del derecho que solicitan sea tratado este tema por el directorio de la entidad. Finalmente, se pone a consideración del cuerpo las declaraciones emanadas del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, Zona Sur y de la Federación Argentina de la Magistratura, quienes han expresado la necesidad de afianzar el principio de

independencia judicial, reiterando su posición en el sentido que los jueces no deben ser juzgado por el contenido de sus sentencias. Confirmado que fuera la petición del Jury por parte de un Organismo Nacional, este Directorio emitirá un comunicado. Se aprueba por unanimidad.-----
No siendo para más a las quince horas treinta minutos se da por finalizada la sesión.-----